

DECRETO N° 0817
NEUQUÉN, 27 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1988-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 25/21, la Subsecretaria de Vinculación Ciudadana, con la conformidad del señor Secretario de Gobierno, promovió la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración Conjunta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL INQUILINOS DEL NEUQUÉN**, con el fin de articular acciones tendientes a brindar orientación y asesoramiento jurídico a inquilinos y propietarios en distintos espacios de la localidad;

Que en el marco de las políticas públicas llevadas adelante por el Municipio de la ciudad de Neuquén, resulta fundamental la participación de las organizaciones no gubernamentales y la interacción con ellas en materia de fortalecimiento, promoción y protección de derechos;

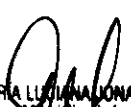
Que la propuesta está destinada a desarrollar acciones de bien común que tiendan a mejorar la relación entre inquilinos y/o propietarios de inmuebles en la ciudad;

Que la reducción de los ingresos generada por la crisis asociada a la pandemia del COVID-19, coloca a los inquilinos en una situación cada vez más precaria para el sostenimiento de sus economías domésticas, y de sus viviendas;

Que la Asociación Civil Inquilinos del Neuquén cuenta con personería jurídica vigente y autorización estatal para funcionar, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial N° 3086, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades, conforme surge de la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas;

Que la misma tiene como objeto social, defender los derechos de los locatarios de inmuebles destinados a vivienda familiar, especialmente en cuanto a las condiciones de contratación justas y equilibradas, bregar por el acceso a la vivienda digna y promover espacios alternativos de protección del derecho a la vivienda;

Que en pos del fomento y realización de acciones de promoción, facilitación y difusión de los derechos y obligaciones de inquilinos y propietarios y en virtud a la nueva normativa nacional -Ley N° 27.551-, resulta oportuno y conveniente la celebración del convenio mencionado cuyo


Dra. MARÍA LUJÁN MONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0817-21

proyecto se encuentra agregado a las actuaciones, mediante el cual el Municipio y la Asociación Civil Inquilinos del Neuquén acuerdan colaborar en la aplicación de mecanismos de articulación, en pos del fomento y realización de acciones de promoción, facilitación y difusión de los derechos y obligaciones de inquilinos y propietarios;

Que asimismo, se conviene que la Asociación se compromete a brindar asesoramiento jurídico gratuito a inquilinos y locadores, en los distintos espacios de atención al ciudadano del Municipio, en pos de promover las diligencias tendientes a garantizar los derechos y obligaciones habitacionales de los ciudadanos en esta materia;

Que con la finalidad de dar cumplimiento al mencionado asesoramiento jurídico gratuito de los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad, el Municipio se compromete a otorgar a favor de la Asociación, un aporte económico no reintegrable de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), el cual será abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500) cada una;


Que el mencionado Convenio, tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contado a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado mediante un nuevo acuerdo, y acordando las partes la posibilidad de su rescisión, previa notificación fehaciente, con una antelación de quince (15) días corridos;

Que asimismo, las partes dejan expresamente aclarado que el personal asignado por la Asociación Civil Inquilinos del Neuquén, no tendrá ningún tipo de relación contractual con la Municipalidad de Neuquén, siendo por cuenta únicamente de la Asociación las responsabilidades emergentes de la relación de servicios con el personal empleado;

Que mediante Pase N° 1384/21, intervino la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que el gasto referido se encuentra contemplado en la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, Imputación: 5-GV-1-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios", procediendo a la carga de la transacción preventiva PR 5670 / AA 117316;

Que asimismo, se ha expedido al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través de Dictamen N° 677/21, manifestando no tener objeciones técnico-legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0817-21

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Convenio Marco de Colaboración
----- Conjunta a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**
y la **ASOCIACIÓN CIVIL INQUILINOS DEL NEUQUÉN**, obrante a fojas 36/38
del Expediente N° 1988-M-2021, a fin de colaborar en la aplicación de
mecanismos de articulación, en pos del fomento y realización de acciones de
promoción, facilitación y difusión de los derechos y obligaciones de inquilinos
y propietarios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman
parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) FACÚLTASE al señor Secretario de Gobierno a suscribir el
----- Convenio Marco de Colaboración Conjunta, cuyo tenor fuera
aprobado en el artículo 1º) del presente decreto.

Artículo 3º) OTÓRGASE a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL INQUILINOS**
----- **DEL NEUQUÉN**, un aporte no reintegrable por la suma de
PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), el cual será abonado
en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS SESENTA Y DOS MIL**
QUINIENTOS (\$ 62.500) cada una

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente, se
----- atenderá con cargo a la Imputación: 5-GV-1-1-0-1, Actividad:
"Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios" del
Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría
----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal,
liquídense y páguese los importes consignados en el artículo 3º) de la
presente norma legal.

Artículo 6º) Por la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, efectúense las
----- notificaciones de rigor.

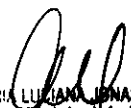
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD


MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén